



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Informe N°000159-2026-SALUDPOL/GG-OA-URH del 12 de febrero de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Proveído N°00001509-2026-SALUDPOL/GG-OA del 17 de febrero de 2026; y, el Informe N° 000161-2026-SALUDPOL/GG-OAJ del 18 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, y modificatorias, se adecúa el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú, y otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Gerencia General N° 000326-2025-SALUDPOL/GG, se dispone la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, por el periodo agosto 2025– agosto 2028, en concordancia a lo establecido en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación las entidades públicas” y sus Anexos N° 1,2 y 3, que tiene como objetivo Establecer las responsabilidades, reglas, procedimiento e instrumentos que deben aplicar las entidades públicas para la planificación, ejecución y evaluación del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; Asimismo en su artículo 2 se deja sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, de fecha 24 de enero de 2019 y, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, constituye un documento de gestión que permite optimizar la gestión y mejorar los servicios a los beneficiarios en el marco de su visión, misión y objetivos estratégicos; para ello, contiene la estructura funcional del SALUDPOL estableciendo las funciones de la Alta Dirección, Órganos de Administración Interna y Órganos de línea, asimismo señala los procesos, relaciones de coordinación y articulación interna y externa identificados;

Que, ahora bien, mediante Proveído N°001509-2026-SALUDPOL/GG-AO, del 17 de febrero de 2026, la Oficina de Administración remite a esta Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N°000159-2026-SALUDPOL/GG-OA-URH del 12 de febrero de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el cual emite opinión concluyendo lo siguiente: “De lo precisado, se concluye DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General 000326-2025-SALUDPOL/GG, de fecha 31 de julio de 2025, que conforma el Comité de Planificación de la Capacitación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, por el periodo agosto 2025 – agosto 2028, a razón que no se encuentra bajo los lineamientos de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, de fecha 31 de diciembre de 2025”;

Que, mediante Informe N° 000161-2026-SALUDPOL/GG-OAJ, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que disponga dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000326-2025-SALUDPOL/GG del 31 de julio de 2025;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2015-IN; la Resolución Ministerial N° 158-2019-IN y modificatoria; y con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000326-2025-SALUDPOL/GG del 31 de julio de 2025.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, (www.saludpol.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

HECTOR HELLMUTH BERASTAIN MERINO
GERENTE GENERAL